



Preguntas frecuentes

1. ¿Qué son los derechos humanos?

Son los derechos con los que cuentan todos los seres humanos, por el simple hecho de haber nacido. Sin importar raza, color, género, lengua, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Su respeto y protección resulta indispensable para el desarrollo de todas las personas que viven en una sociedad en la que existen leyes que deben respetarse.

Todos los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.

2. ¿A qué se refieren con que son universales?

Se refiere a que todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna, es decir, que se aplican a cualquier persona de cualquier parte del mundo. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que se encuentren en su territorio.

3. ¿A qué se refieren con que son interdependientes?

Significa que el avance de uno favorece el avance de los demás derechos o grupo de derechos, de la misma manera, la privación de un derecho afecta el goce y ejercicio de otros. Es decir, están estrechamente relacionados unos con otros. Esto es así, por que las personas requieren de una serie de condiciones para tener un desarrollo integral, por ejemplo: El derecho a la educación no funciona sino no tienes derecho a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la libertad de expresión, de tránsito, entre otros para poder disfrutarlo.

Dicho de otra manera, el disfrute de un derecho en particular o de un grupo de derechos depende, para su existencia de la realización de otro derecho o de un grupo de derechos. Ese es el caso de los derechos políticos que para existir, requieren del cumplimiento de los derechos a la libertad de asociación, libertad de expresión e igualdad y no discriminación.



4. ¿A qué se refieren con que son indivisibles?

Todos los derechos humanos se encuentran unidos, no por razones de dependencia sino porque forman parte de una misma construcción. Este principio indica que no existe separación, categorización, ni jerarquía entre los derechos y que tampoco se puede ignorar alguno en particular. Por lo que todos los derechos merecen la misma atención y vigencia.

5. ¿A qué se refieren con que son progresivos?

Una vez que se ha logrado un avance en el ejercicio y tutela de un derecho, no puede limitarse o restringirse con posterioridad, por el contrario, debe seguir avanzando en su cumplimiento. Además, indica que el disfrute de los derechos debe estar siempre en constante mejoría.

6. ¿Los Estados y sus instituciones tienen obligación de respetarlos?

Sí, todos los Estados y las instituciones de gobierno asumen la obligación en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. En ese sentido, los Estados y sus instituciones deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben adoptar medidas que garanticen el cumplimiento y el ejercicio de éstos derechos.

7. ¿Cuándo existe una violación a los derechos humanos?

Cuando una autoridad trasgrede los derechos humanos plasmados en las leyes nacionales o en los tratados o convenios internacionales, así como cuando omite o deja de hacer las obligaciones que tiene a su cargo.

Se consideran violaciones a los derechos humanos de competencia de la CNDH, los abusos realizados por cualquier autoridad en los que se involucre maltrato físico, psicológico, agresiones de cualquier tipo o en caso de que el incumplimiento o el mal ejercicio de su labor permitan una violación.



8. ¿En qué casos puedo presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por violaciones a derechos humanos?

- Cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción del Poder Judicial de la Federación, cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos.
- Cuando una persona cometa un ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad federal, o cuando estos últimos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan para sancionar los delitos cometidos.
- Cuando se presenten inconformidades por las omisiones o por la inactividad en que incurran las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, así como por la insuficiencia en el cumplimiento de sus recomendaciones, por parte de las autoridades locales.

9. ¿Quién puede presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

- Cualquier persona puede presentar directamente una queja ante la CNDH, o por medio de un representante.
- Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, la queja la pueden presentar los parientes o vecinos de los afectados, sin importar que sean menores de edad.

Es importante señalar que la queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se inició la violación a los derechos humanos. Sin embargo, cuando se trate de violaciones graves a los derechos fundamentales, la CNDH podrá ampliar dicho plazo.

10. ¿Cómo se presenta una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

Debe ser presentada por escrito en las instalaciones de la CNDH, o enviarse por correo o por fax. En casos urgentes, se admitirán las quejas no escritas que se formulen por otro medio de comunicación como el teléfono.

La queja debe:

- Dirigirse a la CNDH o a su Presidente, Doctor Raúl Plascencia Villanueva y solicitar expresamente la intervención de este Organismo Nacional.
- Estar firmada o presentar la huella digital del interesado.



- Contener los datos mínimos de identificación, como son: nombre, apellidos, domicilio y, de ser posible, un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona a la cual le han sido o le están violando sus derechos fundamentales.
- Contar con una narración de los hechos que se consideran violatorios.
- Acompañar la queja, de ser posible, con todos los documentos con que la persona cuente para comprobar la violación a los derechos humanos.

11. ¿Dónde se presenta una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

En las oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicadas en:

Periférico Sur # 3469
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras
México, Distrito Federal C.P. 10200

Teléfono de larga distancia gratuita 01 800 715 2000.

O en el Departamento de información telefónica: (55) 56 81 81 25, ext. 1127 y 1129

Es importante mencionar, que todos los servicios que proporciona la CNDH son gratuitos; para solicitarlos no es necesaria la ayuda de un abogado, ya que este Organismo Nacional cuenta con el personal capacitado para auxiliar, orientar y asesorar jurídicamente a quien lo requiera.

La Dirección General de Quejas y Orientación cuenta con personal de guardia, que se encarga de recibir y atender las quejas urgentes, así como de proporcionar cualquier tipo de asesoría o información durante las 24 horas del día los 365 días del año en el teléfono (55) 56 81 81 25 ext. 1242. Fax (55) 56 81 84 90.

12. ¿Qué hago si la violación de mis derechos no fue cometida por una autoridad?

La competencia de la CNDH se limita a actos u omisiones que violen los derechos humanos cometidos por autoridades administrativas de carácter federal, quedan fuera de sus competencias los actos de particulares o que involucran autoridades locales aunque en algunos casos tiene facultades para atraer y conocer del tema.

Para ilícitos cometidos por particulares puedes acudir a las instituciones jurisdiccionales pertinentes y ante violaciones de autoridades locales puedes presentarte ante las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos estatales. Si no sabes a dónde solicitar



apoyo para hacer valer tus derechos, comunícate a nuestro teléfono de larga distancia gratuita 01 800 715 2000 o escríbenos al correo: correo@cndh.org.mx.

Para mayor información también te puedes dirigir al Departamento de Información Telefónica el teléfono (55) 56 81 81 25 extensiones 1127 y 1129; Coordinación de Guardias que atiende las 24 horas (55) 56 81 51 12 o (55) 56 81 81 25 extensiones 1123 y 1242. Fax (55) 56 81 84 90.

13. ¿Cuál es el papel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la promoción y protección de los derechos humanos?

Los derechos humanos son uno de los objetivos principales de la ONU. Por ese motivo, esa organización implementó mecanismos de protección de los derechos humanos que supervisan la aplicación de las normas de derechos humanos en todo el mundo.

Además, los órganos judiciales del sistema de las Naciones Unidas, como la Corte Penal Internacional, y los tribunales penales especializados se esfuerzan por garantizar la justicia en los casos de violaciones graves a los derechos humanos.

14. ¿Para qué sirve la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas?

Esa oficina, también conocida por sus siglas OACDH, apoya a los gobiernos en el fortalecimiento de sus capacidades para garantizar los derechos humanos, para ello, promueve la ratificación y aplicación de los tratados internacionales en la materia. La Oficina colabora con los gobiernos y otros socios como los son instituciones nacionales, para garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos. Así mismo brinda apoyo a los diversos mecanismos de supervisión de derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas, para lo cual realizan actividades de investigación, educación, e información pública en la materia.

15. ¿Para qué sirve el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas?

El Consejo de Derechos Humanos está compuesto por representantes de los Estados miembros y es un órgano fundamentalmente político que tiene un amplio mandato en materia de derechos humanos. Se puede destacar entre sus funciones, que es un foro con



la facultad de impedir los abusos, la desigualdad y la discriminación, así como de proteger a los más vulnerables y denunciar a los perpetradores de delitos.

16. ¿Qué es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)?

Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros que atienden el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en la materia

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

- El Sistema de Petición Individual;
- El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y
- La atención a líneas temáticas prioritarias.

17. ¿Qué es la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma que forma parte del sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Costa Rica. Tiene como propósito aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados de derechos humanos en juicios iniciados por un particular que se someten al llamado Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

18. ¿Existen otras instituciones que defiendan mis derechos humanos fuera del sistema de protección jurisdiccional?

Además de los órganos dependientes del sistema de la ONU y de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, existen Organismos Públicos de Derechos Humanos encargados de la promoción y defensa de los derechos humanos en todas las entidades de la República Mexicana que son competentes de presuntas violaciones cometidas por servidores públicos estatales.

Igualmente hay un gran número de instituciones administrativas temáticas y de organismos sociales de corte nacional e internacional que se dedican a la difusión, prevención y acompañamiento en la defensa de los derechos de todas las personas en caso de violaciones a los derechos humanos.